



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0100-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0100-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante comunicación VRI-062-2022 y DGI N° 0019/2022; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 678,740 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), en favor al Proyecto N° 091-2021-FONDECYT, titulado "Conservación de residuos sólidos y líquidos de la industria del aceite de palma por la vía de fermentación hemolítica y polímeros orgánicos para la producción acelerada de abonos, alimento para ganado y la producción del hongo comestible y medicinal Pleurotus ostreatus"- con unidad 01.900.03.70 y el Proyecto N° 068-2021-FONDECYT, titulada "Influencia de los cambios ambientales en la composición florística y funcional de los bosques montanos y premontanos de la Selva Central del Perú" – con U.O. 01.900.03.69; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 678,740.00 soles (seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

| | | |
|-----------|------------------|---------|
| 1.9 | Saldo de Balance | 678,740 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | 678,740 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | 678,740 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | 678,740 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | 678,740 |

Total Ingresos 678,740



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0100-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

| | | | |
|--------------------------|---|---------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 0137 | Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| PRODUCTO | : | 3000742 | Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica |
| ACTIVIDAD | : | 5005296 | Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| FINALIDAD | : | 0138063 | Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | Donaciones y Transferencias |



| | |
|--|----------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 287,842 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 390,898 |
| TOTAL, GASTOS CORRIENTES | 678,740 |

RESUMEN

| | |
|--|----------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| Gastos Corrientes | 678,740 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 390,898 |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 287,842 |
| Total, Actividad | 678,740 |
| Total, Pliego: | 678,740 |

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,DIGA